

P L I E G O CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE MORTERO DE SILO CON DESTINO A LAS 44 VIVIENDAS DE RINCONADA OESTE, LA RINCONADA.-

Redactado de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y conforme al Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, de acuerdo con el artículo 42.1 de la LCSP, cualquier interesado podrá tener acceso al perfil del contratante de este órgano de contratación en la página www.soderinsaveintiuno.com, conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Departamento de Obras de la entidad Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del suministro de mortero de silo destinadas a las obras que están siendo objeto de ejecución, 44 viviendas en Rinconada Oeste, La Rinconada.

El detalle y características del suministro y la forma en que debe prestarse se establecen en el Anexo I del presente Pliego.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato se iniciará desde la petición formal de los bienes objeto de suministro y finalizará hasta cubrir las necesidades de obras.

3. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.-

El suministro objeto del contrato se entregará en las obras en periodo de ejecución 44 Viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada.

4. TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación base del presente procedimiento de contratación es de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (63.661,73€, IVA excluido).**

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación. Cuando, por cualquier motivo, se reconociera la exención de los impuestos o la reducción de los tipos impositivos, se entenderá minorado en el importe correspondiente el presupuesto y, proporcionalmente, el precio a percibir por el adjudicatario. Éste se reajustará, igualmente, en el caso de que, durante la ejecución del contrato, se modificara el tipo impositivo aplicable.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

En desarrollo de lo dispuesto en el art. 291.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de las Instrucciones de Contratación no sujeta a regulación Armonizada aprobadas por Consejo de Administración de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., el órgano de contratación en el presente procedimiento es el Presidente y la Vicepresidenta de la entidad.

6.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE.-

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado conforme a lo dispuesto en el artº. 20.1 de la LCSP, y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego, por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

7.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.-

REQUISITOS GENERALES:

- De carácter jurídico

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, en base a la previa invitación de la entidad las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49 de la LCSP y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite

debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la entidad contratante a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

- De la personalidad jurídico y la capacidad de obrar del contratista

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- De la capacidad económica y financiera y técnica o profesional

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesaria para la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante alguna de las formas previstas en los artículos 64 a 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Prohibición de contratar

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

8.- FORMA DE ADJUDICACION, CRITERIOS DE SELECCION Y DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 122.2, 153, 157 f y 161 de la L.C.S.P.

CRITERIOS DE SELECCION

Las empresas invitadas a participar en el procedimiento que podrán acceder a la adjudicación del contrato deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional y técnica, conforme a los artículos 51, 64 y 67 de la L.C.S.P.

VALORACION DE LAS OFERTAS

El órgano de contratación acordará la adjudicación basándose en los criterios objetivos que se definen y ponderan en este apartado siguiente. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Criterios objetivos de adjudicación

Para valorar las proposiciones y determinar la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato (art. 134 LCSP), como son:

- Mejor precio: Hasta 50 Puntos.**
- Mejor servicio de reposición.....Hasta 25 Puntos.**
- Mejor mantenimiento de silos.....Hasta 25 Puntos.**

Los ofertantes deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno

de los aspectos de negociación o criterios de adjudicación a efectos de asignarle la puntuación resultante.

9. PRESENTACION DE OFERTA Y DOCUMENTACION.-

El procedimiento negociado, de conformidad con los artículos 126 y 161 LCSP, se anunciará en el Perfil del contratante del órgano de contratación (www.soderinsaveintiuno.com)

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego (Art. 129.1 y 2 de la LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cuanto a la forma de presentación se estará a lo dispuesto en el art. 80 del RGLCAP. La documentación se presentará en 2 sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación a la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o su representante, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Uno de los sobres contendrá la documentación administrativa a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, y el otro la proposición económica y la documentación técnica.

SOBRE 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA (art. 130 LCSP)

La documentación a incluir en el sobre 1 será la siguiente según los casos:

Los licitadores presentarán en el Sobre 1, los siguientes documentos:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de Constitución de la Sociedad.

b) Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para

contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica (artº. 64 -67 LCSP)

SOBRE 2: PROPOSICION ECONOMICA

La proposición, necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, y CIF, toma parte en la contratación convocada por Soderín Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., para el suministro de, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios euros

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de, a contar del siguiente al de notificación de la demanda del suministro del material.

....., a de de

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

Además de la proposición económica, en este sobre se incluirán debidamente relacionados los documentos acreditativos de los elementos distintos de la oferta económica que constituyen criterios de adjudicación del contrato.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

SOBRE 2: DOCUMENTACION TECNICA

Los interesados presentarán la documentación que estimen adecuada a fin de acreditar su capacidad y cualificación técnica (más allá de su solvencia técnica) para llevar a cabo la ejecución del contrato.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La documentación podrá ser presentada en mano en Soderín Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., Avda. de Chapatales, N° 4, San José de La Rinconada (TEL. 955793108, fax 955790564) contra recibo de la oficina receptora.

No obstante, la documentación que se reciba transcurridos 10 días después de la fecha indicada, no se admitirá en ningún caso.

PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN Y OFERTA

El plazo para la presentación de proposiciones económica y técnica será el que figure en la carta de invitación.

Previamente, el licitador deberá aportar la documentación administrativa exigida en el sobre nº 1, en el plazo de 5 días a contar de la publicación del presente pliego y anuncio de licitación en el perfil del contratante (www.soderinsaveintiuno.com), junto con el modelo de solicitud que a continuación se detalla:

“D..... en nombre propio/ en representación de la entidad..... estando al corriente de la licitación para el suministro e instalación de....., solicita su participación en el citado procedimiento de contratación ajustándose a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Aporta documentación administrativa en sobre 1 tal como se especifica en el citado pliego.

En.....a.....de.....de 2010.”

Finalizado el plazo de presentación de la documentación administrativa, se procederá, tras la comprobación de la documentación aportada en el sobre nº 1, al envío por el órgano de contratación de la invitación para que el licitador aporte en el plazo previsto en la citada invitación, la oferta económica, así como la técnica.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA.-

El plazo en el que queda obligado el contratista, por la oferta que presenta, se fija en tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación.

12. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO (art. 135 LCSP)

CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el órgano de contratación examinará los sobres número 1, relativos a la documentación general y, si existieran defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no inferior a un día ni superior a tres para que el licitador los subsane.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

El Órgano de Contratación valorará las ofertas presentadas en plazo y no incursas en la duplicidad a que se refiere el art. 129.3 de la LCSP.

Las ofertas económicas, junto con la documentación técnica correspondiente que remitan los licitadores, se clasificarán por el órgano de contratación en orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas para determinar la más ventajosa.

ADJUDICACION.

El adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 que le reclame el órgano de contratación, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La adjudicación del contrato, se publicará en el perfil del contratante www.soderinsaveintiuno.com.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando no pueda formalizarse el contrato en el plazo indicado, por causas imputables al contratista o a la entidad contratante, se estará a lo previsto, respectivamente, en los párrafos 1º y 2º del artículo 140.3. de la LCSP.

14. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la realización del suministro y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

15. REALIZACION DEL SUMINISTRO

El contratista procederá a la entrega del suministro en el lugar, plazo y forma establecidos en el presente pliego (44 viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada), salvo que se hubiera ofertado otro inferior, que será, en ese caso, exigible.

Las responsabilidades en la entrega y recepción e instalación del suministro serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 268 de la LCSP.

La entrega se entenderá hecha mediante acto positivo y formal de la Entidad contratante, declarando expresamente recibidos los bienes.

En caso de entrega de bienes defectuosos la entidad contratante podrá exigir, optativamente, la subsanación de los defectos observados o la realización de un nuevo suministro.

En este último supuesto, y para garantizar la efectiva aportación del nuevo suministro, podrá retener hasta que éste se produzca y reciba de conformidad, los artículos defectuosos previamente entregados.

Si el órgano de contratación estimase, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos

observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del adjudicatario teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El adjudicatario está obligado a realizar el suministro dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales que se señalen para las entregas parciales del suministro.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 281 de la LCSP.

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: el compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (art 53.2 LCSP).

Conforme al artículo 41 de la LCSP, el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será el departamento de Obras de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda , S.A.U.

Las modificaciones del contrato se registrarán íntegramente por lo dispuesto en los artículos 202, 203 y 272 de la LCSP, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, según establece el artículo 202.3 LCSP.

16. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES POR DEFECTOS EN LA EJECUCION.-

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 281 de la LCSP y de las indemnizaciones que procedan según el art. 198 de la LCSP, serán de aplicación al contratista, en el caso de ejecución defectuosa, demora o incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, las penalidades previstas en el artículo 196 de la LCSP:

Serán por cuenta del contratista todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del adjudicatario

17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-

ABONO DEL PRECIO.

El abono del suministro e instalación se hará mediante efectos a 90 días librado contra factura a su fecha de recepción según acuerdos, una vez recibido debidamente y previo visto bueno por los responsables técnicos y formalización de la factura.

RECEPCION DEL SUMINISTRO

La Entidad contratante viene obligada a la recepción formal del suministro y siempre que se haya realizado de conformidad.

Dicha recepción se realizará en el momento de producirse la entrega o realización del objeto del contrato.

La entidad contratante se reserva al tiempo de la recepción de los bienes, la capacidad de realizar las comprobaciones que se estimen oportunas sobre la calidad de los mismos.

18.- PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-

Durante la vigencia del contrato la Entidad contratante ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución, previstas en la ley.

La facultad de dirección, inspección y control será ejercida, previa comunicación e identificación ante el adjudicatario, por los servicios propios de la entidad contratante o los expresamente concertados al efecto, que podrán dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

19. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado. Se consideran causa de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- . Perdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la entidad contratante.
- . Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del suministro.
- . Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la entidad contratante
- . Incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales establecidas en el pliego.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el Artº. 17 Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

La Rinconada, a 9 de Febrero de 2010.

ANEXO I: ELEMENTOS OBJETO DE SUMINISTRO

**MORTERO DE SILO
OBRA:
“44 VIVIENDAS RINCONADA OESTE”**

1.501,25 M3 DE MORTERO IN SITU M-5 PARA ALBAÑILERIA EN SILO. MEDIDO EL VOLUMEN REALMENTE SUMINISTRADO.

2 UND. DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILO EN OBRA. MEDIDA LA UNIDAD REALMENTE EJECUTADA.

480 UND/ DIA. DE ALQUILER DE SILO GRAVEDAD. MEDIDA LA UNIDAD POR DIAS NATURALES

TIPO DE LICITACIÓN: 63.661,73€, IVA excluido.